



CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

CVE-2025-3741 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectos de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas y entidades.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero.- El texto completo del citado proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital de la Consejería de Salud, ubicada en calle Federico Vial, 13, 2ª planta, 39009 Santander (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas, y podrá consultarse en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección: <http://participación.cantabria.es/>

Cuarto.- El plazo de presentación de aportaciones será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Las aportaciones al proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, pudiendo ser presentadas en los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2025-3741



MARTES, 6 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 85

Igualmente podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el que se publicará la presente Resolución, en el recuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, al que se podrá acceder a través de la siguiente dirección: <http://participación.cantabria.es/>

Santander, 28 de abril de 2025.

El director general de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital,
Óscar Fernández Torre.

2025/3741

CVE-2025-3741